



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015

PUNTO 1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DENOMINADO ATMCONTA.NET, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL)", SUSCRITO CON LA EMPRESA ATM DOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Modificar el punto Segundo del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre, en el punto 2 del orden del día, ampliándolo, y donde dice:

..." Segundo.- Autorizar y disponer a favor de la referida empresa, el gasto correspondiente a dos trimestres por importe de 26.530,40 euros, sin incluir IGIC que asciende a 1.857,12 euros, que deberá soportar esta Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 93400 22706."

Debe decir:

..." Segundo.- Autorizar y disponer a favor de la referida empresa, el gasto correspondiente a dos trimestres por importe de 26.530,40 euros, sin incluir IGIC que asciende a 1.857,12 euros, que deberá soportar esta Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 93400 22706, cuyo desglose por anualidades y conceptos, es el siguiente:

Año 2015		Año 2016	
Servicio 3º trimestre 2015:	13.265,20 euros	Servicio 4º trimestre 2015:	13.265,20 euros
IGIC:	928,56 euros	IGIC:	928,56 euros

PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, MARCAS VIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, ADJUDICADO A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS APLICACIONES DE PINTURA, API S.A. – LUMICÁN S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Rectificar el punto primero del cuerpo dispositivo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 29 de septiembre del año en curso, a los efectos de corregir el error material padecido en la consignación del CIF de la adjudicataria, de modo que,

donde dice "Aprobar la liquidación en concepto de revisión de precios del contrato para los Servicios de conservación, mantenimiento y reparación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, adjudicado a la a la unión temporal de empresas aplicaciones de pintura, API, S. A. – LUMICAN, S A., (CIF-U 35904010, antiguo G-35904010), (...)", debe decir "Aprobar la liquidación en concepto de revisión de precios del contrato para los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, MARCAS VIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, adjudicado a la a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS APLICACIONES DE PINTURA, API, S. A. – LUMICAN, S A., (CIF U76604636), manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismo términos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN LA ANUALIDAD 2015, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de veintisiete mil novecientos ocho euros con treinta y seis céntimos (27.908,36 €) aplicación presupuestaria 150.23100.48911.

Segundo.- Conceder al Hogar Stmo. Cristo de La Laguna de Hermanitas de los Ancianos Desamparados Providenciales de San Rafael con CIF R-3800017J la subvención nominativa de forma directa por importe de veintisiete mil novecientos ocho euros con treinta y seis céntimos (27.908,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48911, para cubrir parte de los gastos de funcionamiento de la entidad en la anualidad 2015 mediante la ejecución del **Proyecto de Intervención 2015**, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con los ingresos de los residentes y, en su caso, otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas dependiendo de las convocatorias.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el presente convenio y autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente a suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- Conforme a lo señalado en el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y art. 35.4 b) del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, corresponde a la Intervención municipal facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 4.-EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS, PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA, PARA EL AÑO 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa en la suma de ocho mil euros (8.000,00 €) para financiar el proyecto Centro Integral de Infancia y Familia" " para el año 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23100 48955.

Segundo.- Conceder a entidad Aldeas Infantiles SOS con CIF G-28821254 mediante procedimiento de concesión directa, una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23100 48955 para sufragar parte de los gastos de personal en la ejecución del Proyecto Centro Integral de Infancia y Familia" para el año 2015 cuyo coste total asciende conforme al proyecto a la suma de 13.220,00 €, a financiar con la aportación de éste Excmo. Ayuntamiento mediante la presente subvención y de fondos propios de la entidad beneficiaria.

Los gastos subvencionables, según el proyecto presentado, se corresponden con gastos de personal. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el presente Convenio y autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente a suscribir el mismo en representación de la Corporación.

Quinto.- Conforme a lo señalado en el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y art. 35.4 b) del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, corresponde a la Intervención municipal facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH), REPRESENTADA POR DOÑA MARINA PÉREZ ACOSTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención en la suma de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48950.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH), con C.I.F. G-38723755, representada por doña Marina Pérez Acosta, una subvención por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48950 para la realización del Proyecto "Funcionamiento y Actividades de la Asociación", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 8.600,00 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento y con otros ingresos propios. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de personal de funcionamiento de la entidad (gastos de personal administrativo).

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE), REPRESENTADA POR DON ALEJANDRO QUINTANA PÉREZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención mencionada para el ejercicio 2014 en la suma de seis mil (9.198,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907.

Segundo.- Conceder subvención de forma directa a la ASOCIACIÓN FAMILIAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE), representada por don Alejandro Quintana Pérez, con CIF G-38008280, por importe de seis mil euros (6.000,00 €), para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo Psicosocial a personas con discapacidad Intelectual y sus familias", con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907, que se desarrollará en el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2015 a 31 de julio de 2016. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento conforme al proyecto presentado se corresponden con gastos de alojamiento y manutención.

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que queda supeditada esta subvención.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM), REPRESENTADA POR DOÑA MARÍA CARMEN

ALEMÁN GONZÁLEZ, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención en la suma de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907.

Segundo.- Conceder a la **ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM)**, con CIF G-38380556, representada por doña María Carmen Alemán González, una subvención directa por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907 para la realización del Proyecto "Atención integral en esclerosis múltiple", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 3.375,57 euros y está previsto financiar con la aportación de este Ayuntamiento y con ingresos propios de la entidad; el importe de la subvención se aplicará a gastos de personal y de actividad

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que queda supeditara esta subvención.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ADENDA CON LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco suscrito por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, y Adenda con la Fundación CajaCanarias y la Fundación "La Caixa", con fecha 30 de abril y 9 de junio de 2015 respectivamente, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2.015, cuyo fin es dotar a los municipios que se adhieran de una cantidad económica conforme a la distribución que se detalla en el Anexo I del Acuerdo y Anexo I de la Adenda al mismo, que en el caso de San Cristóbal de La Laguna supone una cuantía de cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (52.549,04 €), con el siguiente detalle:

Distribución FECAM 2015	Distribución CAC	Distribución conjunta La Caixa/ CajaCanarias	Distribución Total
16.464,63 €	16.464,63 €	19.619,78 €	52.549,04 €

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la suscripción del instrumento de adhesión al acuerdo y la adopción de cuantas resoluciones fueran precisas para el desarrollo de su ejecución.

PUNTO 9.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente relativo a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto por importe de 18.000,00€, correspondiente a la aportación económica de esta Corporación, al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo insular de Tenerife, los Ayuntamientos de Adeje, Arico, Arona, Granadilla, Guía de Isora, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Miguel de Abona, Santiago del Teide y este Excmo. Ayuntamiento, para la promoción turística durante el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda

Modificar el punto Segundo del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre, en el punto 2 del orden del día, ampliándolo, y donde dice:

..." **Segundo.-** Autorizar y disponer a favor de la referida empresa, el gasto correspondiente a dos trimestres por importe de 26.530,40 euros, sin incluir IGIC que asciende a 1.857,12 euros, que deberá soportar esta Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 93400 22706."

Debe decir:

..." **Segundo.-** Autorizar y disponer a favor de la referida empresa, el gasto correspondiente a dos trimestres por importe de 26.530,40 euros, sin incluir IGIC que asciende a 1.857,12 euros, que deberá soportar esta Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 93400 22706, cuyo desglose por anualidades y conceptos, es el siguiente:

Año 2015	Año 2016
Servicio 3º trimestre 2015: 13.265,20 euros	Servicio 4º trimestre 2015: 13.265,20 euros
IGIC: 928,56 euros	IGIC: 928,56 euros